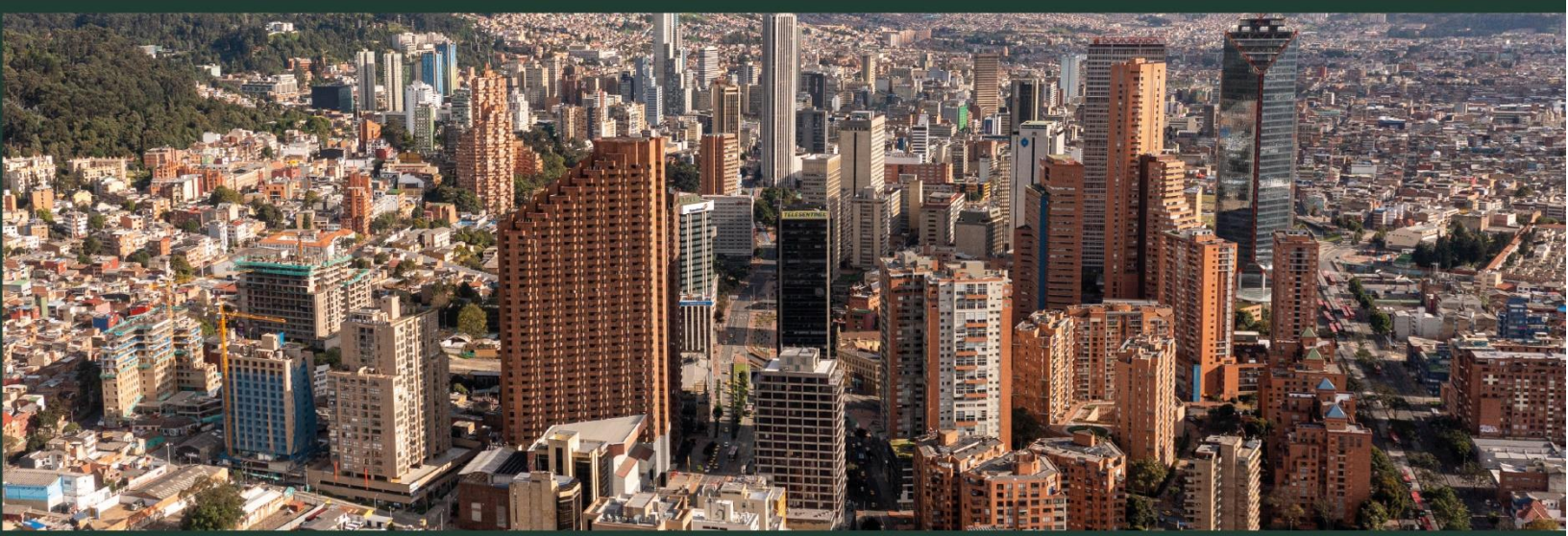




INFORME DE CANALES

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
Subdirección Administrativa y Financiera

Julio 2026



UAESP



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. INFORME Y ANALISIS	4
5. CONCLUSIONES	4

1. INTRODUCCIÓN

En marzo de 2014 fue expedida la Ley Estatutaria de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Ley 1712 de 2014 que definió el derecho de acceso a la información pública que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran o controlen, en cualquier formato y en el desarrollo de sus funciones.

En cumplimiento de esta Ley, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, inició en el año 2016 la publicación de los mínimos requeridos por la Ley, que fueron perfeccionados en la Resolución MINTIC 3564 de 2015 y, que posteriormente, fue derogada por la Resolución 1519 del 2020, ampliando la estandarización de información a más contenidos de información en la página web.

2. OBJETIVO

Permitir a los ciudadanos el acceso al informe de las peticiones recibidas en la Entidad por tipología y canal de atención.

3. ALCANCE

Este informe se debe publicar en la página web www.uaesp.gov.co, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución 1519 del 2020.

4. INFORME Y ANALISIS

En el mes de julio de 2026 se recibieron dos mil ciento setenta (2170) PQRSD, la información correspondiente a la tipología y el canal se encuentra registrada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Relación de solicitudes recibidas por canal y tipología

TIPOLOGIA	BUZON	E-MAIL	ESCRITO	PRESENCIAL	REDES SOCIALES	TELEFONO	WEB	Total general
CONSULTA	1	3					7	11
DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCION							8	8
DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL	155	124	17	4	20	179	585	1084
DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	50	226	19	7	1	54	161	518
FELICITACION	1					3		4
QUEJA	55			7	1	10	301	374
RECLAMO	17	1		3		61	73	155
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	1	1					3	5
SUGERENCIA							11	11
Total general	280	355	36	21	22	307	1149	2170

Fuente: Elaboración propia

5. CONCLUSIONES

De acuerdo, con lo anterior se concluye que el canal de uso más frecuente para el registro de las PQRSD es el E-MAIL con un porcentaje del 16.36%; seguido del canal TELEFONO con un porcentaje del 14.15% y que la tipología más frecuente es el derecho de petición de interés general con un porcentaje del 49.95%.



UAESP

